

Desde esta página usted podrá consultar la información para solicitar tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Oficiales de la Guardia Civil por acceso directo.

Información general

La información relativa número de plazas, los requisitos y pruebas para el ingreso en la Escala de Oficiales de la Guardia Civil. Se registrará por las normas establecidas para el ingreso en Escalas de los Cuerpos Generales de los Ejércitos. Para poder consultarla debe visitar la página Web del Ministerio de Defensa, [pulse aquí para acceder](#).

La formación de los alumnos para ingreso en la Escala de Oficiales de la Guardia Civil por acceso directo se imparte en dos Centros de Enseñanza:

- **Academia General Militar del Ejército de Tierra**, ubicada en Zaragoza.

Es el Centro de Enseñanza en el que se imparten las enseñanzas de formación militar a los alumnos que se incorporarán a la Escala de Oficiales de la Guardia Civil por la modalidad de acceso directo, con un periodo de formación de:

- o **2 cursos académicos** para los alumnos que ingresan por la modalidad de **acceso directo sin titulación previa**.
- o **Un periodo del primer curso** para los alumnos que ingresan por la modalidad de **acceso directo con titulación universitaria previa**.

- **Academia de Oficiales de la Guardia Civil**, ubicada en Aranjuez (Madrid)

Es el Centro de Enseñanza de la Guardia Civil en el que se imparten las enseñanzas de formación técnico-profesional a los alumnos que se incorporarán a la Escala de Oficiales, con un periodo de formación de:

- o **3 cursos académicos**, para la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones específicas de la Guardia Civil, para los alumnos que ingresan por la modalidad de **acceso directo sin titulación universitaria previa**.
- o El **resto de periodos** del currículo, para los alumnos que ingresan por la modalidad de **acceso directo con titulación universitaria previa**.

La incorporación a la escala de Oficiales de la Guardia Civil supondrá, la atribución del empleo de teniente y la obtención del título oficial de Grado Universitario correspondiente a las enseñanzas recibidas, que surtirán los efectos previstos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre y serán expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

Tras finalizar con éxito los planes de enseñanza de ambos centros de formación, se obtendrá el empleo de teniente.

Normativa de referencia

- Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil (BOE núm. 289, de fecha 29-11-14).
- Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil (BOE núm. 67)

El número de plazas, los requisitos y las pruebas para el ingreso por el sistema de acceso directo sin titulación universitaria previa a la enseñanza de formación para la incorporación a la escala de oficiales de la Guardia Civil se regirá por lo establecido en su normativa específica para los miembros de las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre.